



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00318-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERIBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del treinta y uno (31) de octubre de 2019 (folios 11 a 15 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial celebrada el veinticinco (25) de octubre de 2016 (folios 159 a 163 del cuaderno principal), mediante el cual se declaró prospera la excepción de caducidad del medio de control.

Por Secretaria procédase a archivar el expediente, previa devolución del remanente de gastos procesales si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N°. 003 del 04 de febrero de 2020.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario